



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE UNA SOLUCIÓN DSPM .EXPEDIENTE Nº 3222

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	David Alonso Villafáfila
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE UNA SOLUCIÓN DSPM, tecnología de ciberseguridad que ayuda a las organizaciones a identificar, proteger y gestionar sus datos, especialmente los confidenciales o de trato especial.

2.-Necesidades a satisfacer: El CABB dispone de una serie de servidores de ficheros Windows donde se guardan los datos no estructurados que son accesibles por los usuarios en función de los permisos correspondientes. Así mismo los usuarios tienen acceso a la plataforma de Office 365 (Teams, SharePoint, OneDrive...) donde también se alberga información de la empresa en diversos repositorios, así como a herramientas de IA tipo Copilot donde explotar dicha información. Debido al volumen y variedad de documentación que se encuentra en dichos repositorios, tanto on-premise como on-line, se ha visto la necesidad de adquirir una solución que permita controlar el acceso y uso que se hace de esa información y poder clasificar dicha información de cara a su mejor protección. Por otro lado, es necesaria una solución de este tipo de cara a poder cumplir las diversas normativas legales que aplican al CABB, tales como RGPD, ENS y NIS2.

3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No

Justificación de la no división en lotes: El expediente actual ha de ser licitado en un único lote debido a que no es posible la partición de este por ningún criterio. Se trata del suministro de un producto, su configuración y mantenimiento, que deben ser realizados por la misma empresa.

4.-CPV:

Código CPV: 48730000

Descripción: Paquetes de software de seguridad



B.- OBJETO DEL CONTRATO

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

- ☐ SI
☒ NO

6.-Naturaleza Jurídica

- ☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (96.600€)
EUROS

2.-Valor estimado del contrato: CIENTO SESENTA Y UN MIL (161.000€) Euros

Lotes:

- ☐ SI
☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

- ☐ Tanto alzado
☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2026 PARTIDA: 92005.21501 IMPORTE: 30.400,00 euros sin IVA
Año 2027 PARTIDA: 92005.21501 IMPORTE: 32.200,00 euros sin IVA
Año 2028 PARTIDA: 92005.21501 IMPORTE: 32.200,00 euros sin IVA
Año 2029 PARTIDA: 92005.21501 IMPORTE: 1.800,00 euros sin IVA

5.-Revisión de precios:

- ☐ SI
☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

- ☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria. Las licencias se certificarán anualmente al inicio de cada periodo. Los servicios de soporte se certificarán mensualmente.

8.-Abonos a cuenta: No procede

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total: 36 MESES

2.-Plazos parciales.

- ☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

- ☒ SI ☐ NO

DOS (2) PRÓRROGAS DE DOCE (12) MESES CADA UNA.



D.-PLAZO DEL CONTRATO

4.-Plazo de garantía: No aplicable

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del CABB

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (32.200€ euros sin IVA)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

El producto deberá estar certificado dentro del Catálogo de Productos y Servicios STIC (CPSTIC) del CCN-CERT

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Se deberá presentar, y se valorará, la propuesta técnica para la solución, en la que se presentarán los siguientes aspectos:

- Solución ofertada
- Servicios de soporte

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Solución ofertada

Se detallarán los siguientes aspectos de la solución ofertada:

- Arquitectura.
- Componentes.
- Funcionalidades.
- Seguridad
- Usabilidad.
- Herramientas de gestión.
- Estadísticas e informes.

Se detallará también el modo de licenciamiento de la solución ofertada.

Proyecto de puesta en marcha

Se detallará el planteamiento realizado para la puesta en marcha de la solución, teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Plan de proyecto.
- Planificación por fases.
- Hitos a cumplir.
- Pruebas a realizar.
- Documentación a generar.
- Formación a los técnicos del CABB.
- Equipo técnico asignado al proyecto.

Servicios de soporte.

Se detallará el planteamiento realizado para realizar el soporte de la solución, teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Servicios de soporte Correctivo/Reactivo. Se debe indicar el alcance del servicio de mantenimiento y soporte donde se describa claramente:
 - Modelo del servicio, indicando el equipo técnico asignado a la ejecución del servicio de mantenimiento Correctivo/Reactivo durante toda la duración del contrato.
 - Metodología y procedimientos para la prestación de los servicios de soporte:
 - Procedimientos operativos en la prestación de los servicios solicitados.
 - Flujo y canales de comunicación.
 - Métricas y SLAs.
 - Gestión, control y aseguramiento de la calidad del servicio prestado.
 - Gestión y seguimiento del contrato.
- Servicios de soporte Preventivo/Evolutivo. Se debe indicar el detalle de las tareas, tanto proactivas como evolutivas incluidas en la oferta, que serán como mínimo las siguientes:
 - Inventario de equipamiento y políticas.
 - Informe de incidencia reportadas.
 - Recomendaciones evolutivas sobre la plataforma. o Métricas a recoger y documentación a generar.
 - Equipo técnico asignado al servicio.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios para homogeneizar las diferentes ofertas:
 - Licencias de productos
 - Servicios de soporte

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

☐ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....50 puntos

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

Solución ofertada	25 pts.
Proyecto de puesta en marcha	10 pts.
Servicios de soporte	15 pts.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de 25 puntos en la valoración técnica de la oferta.

INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA

Será motivo de exclusión de la plica no cumplir cualquier característica técnica solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Para el cálculo de las penalidades se aplicarán los tiempos descritos en el apartado Acuerdo de Niveles de Servicio del Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo que por el adjudicatario se hubieran propuestos unos tiempos menores, más favorables al CABB en su propuesta.



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Cada semana de retraso sobre el plazo máximo del proyecto de puesta en marcha (Fase 1), por causas ajenas al CABB, tendrá una penalización de un uno por ciento (1%) sobre el presupuesto base de licitación.

Cada incidencia categorizada como Crítica o Urgente cuyo tiempo de resolución exceda el indicado en los Acuerdos de nivel de Servicio, por causas ajenas al CABB, tendrá una penalización del cinco por ciento (5%) en la siguiente certificación de servicios de soporte y mantenimiento.

No se interrumpirá el cómputo de tiempos salvo por causas de fuerza mayor, o imputables directamente al CABB.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

☐ Limitaciones subcontratación

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lo indicado en el PPTP